



DECRETO N° 1056

NEUQUÉN, 01 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° SEO-8447-S-1998, y la Ordenanza N° 14592; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14592, se ratificó la venta del inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana 29, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-9740-0000, con una superficie de ciento cincuenta y nueve con siete metros cuadrados (159,07 m²), que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote 3 Sección Primera, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/2000, a favor del señor Oscar Daniel Sánchez, D.N.I. N° 18.497.173, y de la señora Angélica Bravo Flores, D.N.I. N° 17.238.906, formalizada mediante Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y las mencionadas personas beneficiarias, con fecha 19 de septiembre del año 2012;

Que el artículo 4°) de la ordenanza precedentemente citada, determinó que el referido inmueble deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14592;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14592 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de octubre de 2023, mediante la cual se ratificó la venta del inmueble

1 0 5 6 - 2 3

individualizado como Lote 1 de la Manzana 29, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-9740-0000, con una superficie de ciento cincuenta y nueve con siete metros cuadrados (159,07 m²), que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote 3 Sección Primera, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/2000, a favor del señor Oscar Daniel Sánchez, D.N.I. N° 18.497.173 y de la señora Angélica Bravo Flores, D.N.I. N° 17.238.906, formalizada mediante Boleto de Compraventa suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y las mencionadas personas beneficiarias, con fecha 19 de septiembre del año 2012.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.



1.
Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno